

homogénea, de modo que en el momento en que “descoronilla” (se hace visible en la bajamar) todo el perímetro se convierte en trampa para las especies que hayan quedado en su interior. Para su drenaje, los corrales tienen dispuestos unos caños por los que “escurre el corral”. La amplitud de estos caños y su disposición a lo largo del perímetro exigen un adecuado cálculo, adaptado a la dinámica de las mareas de cada zona para que el corral se vacíe al ritmo adecuado, dejando atrapados los organismos marinos. Esta somera descripción es suficiente para comprender su unidad funcional, siendo un perfecto referente de cómo la cultura se despliega en la naturaleza, conformándose mutuamente. La mejor evidencia de ello es el proceso de compactación de las rocas que constituyen el muro del corral: son los ostiones, el escaramujo, las lapas y otros organismos vivos que se aferran a las rocas quienes sirven de cemento haciendo más consistente este muro, y los mariscadores distinguen las “piedras vivas” –aquellas biológicamente colonizadas, que son las más adecuadas para reconstruir los corrales-, de las piedras “muertas”, que no han sido colonizadas, por no estar expuestas al medio marino, y que no son adecuadas para tal función. Como nos afirmaba uno de nuestros informantes, los corrales “están tan apegados a la playa que mucha gente cree que los ha hecho Dios”.

Como reconoce Ingold (2011:2), el término inglés “land-scape” (land-shaped), nos permite apreciar con nitidez el carácter cognitivamente construido de los lugares en la naturaleza. Es lo que ya nos refiere el término ‘cultura’ etimológicamente (“colere”, habitar, apropiarse de un territorio): los seres humanos van configurando el espacio que usan para construir su sistema social y su universo simbólico, en sus dimensiones económicas, políticas y cognitivas, poniendo de manifiesto que el paisaje (cultural sería casi un pleonismo) es el resultado de esa continuidad, ya indeslindable, entre la naturaleza y la cultura. Pero el objeto último de este trabajo no es afirmar la continuidad naturaleza-cultura en los corrales como hábitat, sino indagar en su condición de paisaje cultural (Álvarez, 2011), como territorio susceptible de generar diversas formas de apropiación y uso –incorporando por tanto líneas de conflicto-, así como de propiciar una diversidad de expectativas, valores y representaciones apropiadas a la diversidad de usos (Ingold, 2011). Nos referimos tanto a los que han constituido la memoria del lugar, como a los que se proponen para definir qué es y cómo debe gestionarse este territorio de la zona intermareal y sus recursos en el presente (Escobar, 2000). Precisamente coincidiendo con el inicio del nuevo milenio, los corrales de la costa noroeste de Cádiz (Rota-Chipiona-Sanlúcar de Barrameda) han conocido un proceso de patrimonialización (en el sentido moderno), a partir de sus valores naturales, sociales e

identitarios, dejando en un segundo y periférico término la dimensión productiva y de economía política que los había constituido históricamente. El hecho es que en las dos últimas décadas, tanto la Administración como asociaciones locales han iniciado un proceso de normativización de usos y de apropiaciones que ha conseguido el mantenimiento de la actividad en algunos de ellos, pero también la aparición de conflictos y ambigüedades.

A partir del caso de Chipiona, que se destaca por el papel de una asociación local en este proceso de patrimonialización, elucidaremos el proceso social de estas confrontaciones, aspiraciones y usos que están marcando los corrales de pesca como paisaje cultural. La etnografía que sustenta este trabajo se basa en entrevistas en profundidad, intercambios de información, grupo de discusión y observación participante en relación a los corrales de Chipiona (Cádiz), así como en la indagación documental relativa a estos corrales y los de Rota.

2. Substrato histórico

La pesca en corrales de piedra, en el tramo costero comprendido entre Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, ha sido una constante histórica, desde época islámica al menos, hasta la actualidad. En los discursos de patrimonialización de los corrales gaditanos se insiste en que estos se retrotraen al horizonte romano, pues está bien atestiguado el uso de los platiers rocosos como canteras de roca *ostionera*. Sin embargo, el registro arqueológico en el litoral gaditano no ha permitido, a fecha de hoy, documentar la existencia de corrales de pesquería en fechas tan tempranas, aunque sí están documentadas, tanto literaria como arqueológicamente, otros ingenios más complejos como viveros de peces (Bernal et al. 2011). Algunas investigaciones en curso documentan corrales en la zona en época islámica (Ramos, 2013), pero cuando se inicia una constatación documental continuada sobre la explotación de los corrales es con la conquista castellana de esta franja litoral, desde finales del s. XIV en adelante. Serán casas señoriales –destacando las conspicuas familias de los Ponce de León, Duques de Arcos, y de los Guzmán, Duques de Medina Sidonia- quienes detentarán la propiedad de los corrales, que los habrían recibido en privilegio, junto con otros derechos y propiedades, de manos de la Monarquía. Estas casas no se dedicaron a una explotación directa, sino que cedieron su usufructo, bajo la fórmula de censo, a entidades conventuales, a cambio de que éstas ofreciesen misas, atendiesen a menesterosos y permitieran enterramientos de familiares en suelo sagrado (Moreno Ollero, 1980), cerrando el característico circuito de la economía de prestigio de la época. Por su parte, los conventos, y los hospitales y hermandades

organizados por frailes, arrendaban con un concesionario el usufructo del corral por aparcería, quien a su vez lo explotaba directamente (pescador corralero), o incluso llegaba a acuerdos con otros corraleros, por lo que podemos suponer que la actividad, así como sus provechos, se extendía a distintos tipos de usuarios. En origen, las instituciones religiosas disfrutaron sin cargas de sus utilidades, pero progresivamente el concejo (Chipiona obtiene carta puebla en 1477) fue ejerciendo su control sobre la producción, obligando a su declaración, y a precios intervenidos, hasta que en el siglo XVII es gravada con tasas su producción (Arias, 2005: 101-102; Naval Molero, 2004).

Figura 1. Plano de Chipiona de José Huete (1806)



Fuente: Naval Molero (2004).

En el siglo XVIII vecinos seculares ya habían accedido a la propiedad y explotación de los corrales, como se desprende del Catastro de Ensenada (1760), donde aparecen los corrales no eclesiásticos, normalmente con la propiedad dividida en varias partes, y medida en aranzadas –según siendo considerados como un fundo más-. La documentación catastral evidencia la importancia de las rentas y su estabilidad. El terremoto de 1755 supuso su práctica destrucción, y algunos de ellos se usaron como cantera; sin embargo, el comisario de Marina Antonio Sáñez (1791) los describe a finales de su centuria, ya reconstruidos, con una perspectiva crítica pues los consideraba una rémora del sistema señorial, resaltando su carácter de pesquerías sujetas a los gravámenes del Antiguo Régimen.

A lo largo del siglo XIX, se producirá la progresiva enajenación de los corrales en favor de los bienes de propios de los ayuntamientos, lo que dio lugar a nuevas controversias entre ayuntamientos y órdenes religiosas (Naval, 2002: 43). Arias afirma que en Rota accedieron a su explotación los mayetes, propietarios de pequeños viñedos, lo que explica que una parte del léxico utilizado en ellos sea originario del campo (Arias, 2007: 70). Paralelamente, en Chipiona, Sanlúcar e incluso en El Puerto de Santamaría (Vera y Chillier, 1895) vecinos acaudalados, con negocios agrícolas, acceden a la concesión de los corrales a finales del siglo XIX. Por Real Orden de 18 de diciembre de 1876 se normativiza la explotación de los corrales (Rodríguez Santamaría, 1923: 260), lo que puede entenderse como indicio de la voluntad reguladora del Estado, en virtud de una pujante competencia económica entre agentes sociales, sin la presencia ya de los privilegios señoriales.

A lo largo del siglo XX, los medianos y grandes propietarios que habían accedido a la propiedad la fueron dividiendo, bien por venta a terceros, bien por la reiterada distribución de la propiedad en las herencias. Ello permitió el acceso, en pequeñas partes, a pequeños propietarios. Una figura central es la del catador de corral, la persona que se encarga de su explotación directa, sea o no propietario. El catador tiene el derecho a “catar el corral” en la marea; es decir, a entrar en el corral en primer lugar, con derecho preferente sobre las capturas, a cambio de mantener su estructura y funcionamiento.³ La figura preponderante entonces era la del catador-propietario, aunque había propietarios que alquilaban el derecho de uso a catadores no propietarios.

Para comprender esta dinámica de progresiva parcelación, hemos de entender que los corrales, ya desde mediados del siglo XX, empiezan a dejar de ser rentables. Su producción tenía un carácter complementario respecto de otras rentas, las de las explotaciones agrarias. “Yo estaba gastado del corral, de gastar el dinero allí” –nos refiere uno de los mariscadores más viejos-; aunque otros catadores habían accedido a la propiedad, precisamente por el inicio de la crisis de su productividad: “el corral era mío todo [corral de Mariño], porque cuando lo compré lo tuve que hacer entero, a mí me gustan los corrales, y perdí allí las uñas”. Lo que

³ Suele permitir que antes de su entrada en el corral, otros mariscadores hayan accedido a la captura de camarones, pero no otras capturas. A cambio de este derecho, incluso cuando no era propietario del mismo, tenía la responsabilidad de su mantenimiento, por lo que se trata de un mariscador experimentado y con conocimientos adecuados para restituir y mantener el corral en condiciones óptimas, conociendo y dominando las técnicas constructivas y de reparación.

pescaba en el corral era una ayuda, pues del marisqueo “no se podía comer”. Ello se debe, en gran medida, a las nuevas condiciones ecológicas: aguas “tapadas”, con fango, procedentes del río Guadalquivir, que “ahogan a los peces” (por el exceso de agua dulce), que traen además vertidos que se recogen a lo largo de la cuenca, especialmente tras días de lluvia; o a la intensificación de la pesca en las zonas litorales. En definitiva, conforme nos adentramos en la segunda mitad del siglo XX, sólo aquellas familias que tenían más de un corral, y que además tenían pequeñas propiedades agrícolas, podían incrementar moderadamente sus rentas con esta pesquería (y gracias a especies, como los mugílidos, que hoy apenas tienen valor comercial). Para el resto, era una ayuda en algunos momentos del año –pues la producción de los corrales acusa una marcada estacionalidad, siendo menos generosos en verano.

Figura 2. Vista aérea del corral de Mariño.



Fuente: Club de vuelo “La ballena”

Como era tradición, otros vecinos podían mariscar a partir de la visita del catador, sin que esto fuese considerado una alteración del sistema de propiedad y uso de los corrales. Un aspecto muy importante de la socio-ecología de los corrales, y que nos pone en la pista sobre las percepciones acerca de la apropiación de este espacio, es que el derecho de preferencia del catador se extiende de modo permanente a las especies sedentarias, que viven en el fondo (muergos o navajas, almejas...), pues se considera que su existencia se debe al cuidado procurado por el catador al corral, de modo que es él quien debe disfrutarlas, especialmente si

no hay especies de paso. De este modo, queda reforzada la percepción fundiaria –y las prácticas asociadas- del territorio y los recursos de los corrales.

Figura 3. Perspectiva del corral Longuera



Fuente: David Florido

Este modelo de uso y gestión tuvo su canto de cisne a finales de los años sesenta y primeros setenta, cuando varios corrales de Chipiona (Camarón, Hondo, Longuera) fueron adquiridos por la empresa Ostras Españolas, SA para extraer los ostiones y almejas. Para los mariscadores, esto significó un deterioro definitivo –“lo de las ostras mató los corrales”-, por el papel de los ostiones como cemento de las piedras que conforman los corrales. A mediados de los setenta, sólo tres familias, que habían sido propietarias y explotadoras de los corrales en las décadas pasadas seguían explotando cuatro de ellos,⁴ pero a los problemas ambientales mencionados se sumó el uso intensivo y no controlado de los corrales por parte de los veraneantes, que colonizaban masivamente las playas en estas fechas. Son años que se recuerdan con amargura, el tiempo de abandono de los corrales, en que los carreros se llevaban las piedras de sus muros para hacer los cimientos de obras –“tiene que haber más de siete corrales en los cimientos de las casas de Chipiona”, nos comenta uno de los informantes. Entre 1978 y los primeros noventa, dos dinámicas jurídico-políticas de amplio alcance fueron definitivas para comprender el proceso de reactivación de los corrales, En primer lugar, el marco constitucional transformó el sistema competencial en materia pesquera, y mediante el Real Decreto 2490/1981 de 29 de Diciembre, la Junta de Andalucía asumió la competencia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura. En virtud de este nuevo marco, la Junta reguló mediante sendos decretos la actividad marisquera (Orden de 19/11/1984 y Resolución de 12 de Febrero de 1987), intervención que afectó directamente a los pescadores y

⁴ La familia Reyes González (Los Águilas) tenían los corrales Mariño y Canaleta; los Cortés Sanjosé (Los Cortelillos) tenían el corral Chico, mientras que la familia Misa Rodríguez tenían el corral de Montijo.

mariscadores de los corrales de la costa noroeste de Cádiz.⁵ Este marco trajo como consecuencia la aplicación de sanciones a los mariscadores, colocándolos en una situación jurídica muy comprometida. Los objetivos de la Administración eran los de profesionalización y regulación de la actividad, que podría ser ejercida por quienes acreditaran su vinculación con la misma, generando entonces un censo de mariscadores zonificado. Dadas estas premisas, una buena parte de quienes habían mariscado tradicionalmente en los corrales de Chipiona y Rota no encontraban espacio jurídico para continuar la actividad. En este estado de crisis se encontraban los corrales cuando entra en escena la segunda gran dinámica jurídico-política, de alcance general, a la que referíamos: el cambio de titularidad de los mismos. La Ley de Costas de 1988⁶ supuso la integración de los corrales, por estar ubicados en la franja litoral, en el dominio público marítimo-terrestre, aplicando lo que ya recogía la Constitución Española. El traslado de la Subdirección General de Costas a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en los primeros noventa, significó la financiación, por parte de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico, nuevos tipos de proyectos, iniciándose el remozamiento de los corrales de la costa noroeste de Cádiz, atendiendo a los requerimientos de los Ayuntamientos de Chipiona y Rota, y tras las consultas a grupos ecologistas de la zona (Muñoz Pérez, 2007).

En este nuevo marco jurídico-político, con un importante esfuerzo financiero por parte de las instancias gubernamentales debemos entender la activación de la arena asociativa local en relación con los corrales. En primer lugar, porque para los proyectos de ingeniería acometidos por la Demarcación de Costas, se contó con asesoramiento y participación de personal local, experto por su trabajo en las paredes de los corrales. El objetivo de los proyectos era garantizar la sostenibilidad estructural de los corrales, sin desvirtuar el aspecto externo, ni su funcionamiento, de modo que se combinaron técnicas constructivas innovadoras con otras más tradicionales.⁷

⁵ Este marco legal quedó derogado ya en la presente centuria, mediante la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y la Orden de 24 de septiembre de 2008, por la que se regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

⁶ Ley 22/1988 de 28 de Julio de Costas, desarrollada en el Reglamento, aprobado en Real Decreto 1471/1989.

⁷ Ver Muñoz Pérez 2002 y 2007. Por ejemplo, se respetó la técnica de colocación de las piedras en sardinal, aunque se aplicó hormigón al interior de las paredes para garantizar su durabilidad, así como se introdujeron gavillas de hierro para la sujeción. Como hemos podido saber por las entrevistas, al cabo de los años, el embate del mar ha provocado algunos destrozos en los muros reconstruidos, que son más difíciles de reparar debido al uso de estas técnicas innovadoras, por lo que se genera cierto debate sobre las mismas.

Tabla 1. Proyectos de reconstrucción de corrales de Chipiona y Rato por la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico (1993-2009)

Tareas de reconstrucción y reparación	Localidad	Año de ejecución	Meses empleados	Inversión (€)
Nuevo, Cabito, Trapillo, Longuera (Fase I)	Chipiona	1993	5	121.746
Nuevo, Cabito, Trapillo, Longuera (Fase II)		1994	2	44.312
Nuevo, Cabito, Trapillo, Longuera (Fase III), Hondo, Chico, Canaleta y Mariño		1999 2000	12	420.006
Mariño, Canaleta, Chico y Hondo (actuación por temporales)		2001	6	41.941
Montijo		2003 2007	14	982.802 131.888
Encima, San José, Chico, Chquito, San Clemente	Rota	2000 2002	24	1.140.858
Punta Candón, Hondo, Corraleta		2008 2009	24	2.762.815
Total				5.646.368

Fuente: Elaboración propia, a partir de Muñoz Pérez, 2007: 24 y <http://habitat.aq.upm.es/bpes/onu02/bp213.html>

3. La Asociación de Mariscadores Jarife y el proceso de apropiación de los corrales desde la perspectiva local

Desde mediados de los años noventa, tres entidades asociativas trabajaban en red a la búsqueda de alguna iniciativa tangible en relación a los corrales en los años noventa: el Club de Actividades Subacuáticas “Nautilus”, el Grupo Ecologista C.A.N.S. (Club de Amigos de la Naturaleza “Scipionis”) y la “Tertulia Pesquera El Barrero”. Fueron ellos quienes propiciaron la participación de mariscadores locales en los proyectos de reconstrucción. El régimen sancionador aplicado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía obligó

a buscar alguna respuesta que permitiese la continuidad de la práctica del marisqueo. La colaboración de estas tres entidades dio como resultado la constitución, entre 1998 y 2000, de una asociación de mariscadores, Jarife, que tendrá un papel clave en el proceso de apropiación sobre este paisaje, y que logrará recuperar la gestión de los corrales en un llamativo proceso de restauración de las prácticas y reglas tradicionales, bajo los rubros de la conservación ambiental y la recuperación de una actividad cultural tradicional.

En primer lugar elevaron consulta a la Junta de Andalucía acerca de qué mecanismo era el adecuado para seguir manteniendo la actividad. La Administración se comprometía, en el caso de que se formalizara una entidad asociativa como interlocutora, a crear un marco legal que diese cabida la actividad de los mariscadores chipioneros.

3.1. Apropiación política

Llamamos apropiación política (Lefevre, 1991), o administrativa, al proceso mediante el cual los mariscadores locales, organizados en torno a una asociación patrimonial, consiguieron el respaldo de las diversas esferas de la Administración para regular tanto el acceso a los corrales como las prácticas de marisqueo a partir de sus reglas estatutarias –que venían a plasmar una inveterada y no escrita “ley antigua”-. La participación de asociaciones locales en los procesos de patrimonialización (natural y cultural) no constituye un aspecto novedoso (Hernández, 2007). Un eje recurrente de estas dinámicas es la reivindicación a entidades estatales para que pongan en marcha figuras de protección, interpelando una singularidad cultural (en este caso plasmada en un paisaje cultural) que se reclama como derecho político en un entorno de globalización cultural. Sin embargo, el caso de la asociación de mariscadores Jarife que planteamos aquí es algo diferente: concurre la intención profesa de reivindicación de la memoria –proceso tópico en la sociedad del riesgo-, pero al mismo tiempo el derecho político de acceso a un territorio enajenado a favor del Estado, y con una voluntad de poder que sobrepasa el mero reconocimiento. Pues Jarife, a través del proceso de reivindicación del uso de los corrales, conseguirá asumir (aunque tutelado siempre por la Administración competente) el régimen de autorización que otorga el permiso para realizar la actividad –mediante la expedición de los documentos habilitantes de la actividad: los carnés-, y, lo que es más importante, obtendrá la capacidad para establecer mecanismos de gestión de la actividad. Estos mecanismos recogen los usos y costumbres de la tradición: básicamente, el sistema de asignación de catadores y el mantenimiento de la preferencia de éstos en la cata de

los corrales. Es decir, consiguió prerrogativas que en caso de actividades pesqueras profesionales son exclusivas del Estado.

Como se relata en el sitio web de la organización [<http://www.jarife.org/>] -en sí misma una herramienta básica en la labor de reivindicación, difusión y concienciación sobre el marisqueo en los corrales- un grupo de personas se animó entre 1998 y 1999 a la redacción de unos estatutos en los que se incluyó un sistema de gestión de la pesquería, con la adjudicación de corrales a catadores. El artículo 4 define los objetivos de la entidad: i) desarrollo de las funciones de defensa y promoción de las prácticas tradicionales de marisqueo, ii) conservación de la arquitectura de los corrales, iii) la salvaguarda de la sostenibilidad de los hábitats costeros –controlando actividades agresivas y prohibiendo tanto capturas prohibidas como tallas mínimas según el marco sancionador vigente-; y iv) interesar a instituciones y otras agencias en la defensa de los corrales y sus actividades. Es decir, se trata de una estrategia patrimonializadora sobre valores naturales y culturales, muy en consonancia con otras iniciativas de patrimonialización de la Administración en relación a los corrales por aquellas fechas (v. infra). Explícitamente, se niega en esta relación la finalidad lucrativa y profesional del marisqueo, por lo que las capturas no pueden ser vendidas, ni se puede considerar una actividad productiva con sentido comercial. La asociación fue finalmente constituida en la primavera de 2000, de modo que el paso siguiente fue reclamar a las Administraciones competentes (Demarcación de Costas y Pesca y Acuicultura, Central y Autonómica, respectivamente) la legalización de las actividades de marisqueo.

La Dirección General de Pesca consideraba que podía autorizar la pesca en el interior de los corrales.⁸ Por su parte, la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico, como titular del dominio público marítimo-terrestre, solicitaba la satisfacción de tres cánones: un canon de obra (las de mantenimiento de los corrales), un canon por ocupación del dominio público y un tercero por explotación y aprovechamiento. El primero fue eludido a cambio del compromiso de mantener las infraestructuras corraleras; y el segundo y el tercero fueron rechazados desde la asociación por inasumibles y por tratarse de una actividad no productiva. Algunos de sus protagonistas nos cuentan cómo los directivos de la asociación acudieron a una reunión en

⁸ Si bien ello no bastaba para satisfacer las demandas de los miembros de Jarife, porque suponía un espacio demasiado restringido para el número total de aficionados/as que hay en Chipiona, mientras que uno de los técnicos de Costas sugirió que se podía ampliar la concesión a toda la zona de abrasión litoral (lo que desde el punto de vista biológico se conoce como zona intermareal). Y así está reconocido en los estatutos de la asociación.

2001 con la Directora General de Pesca y con personal técnico de Costas con la idea de hacer valer su reivindicación: conseguir el control de la gestión de la actividad. Recuerdan cómo pasaron con los útiles de pesca por los detectores de metales de la sede de la Consejería de Agricultura y Pesca, y la sorpresa que causó el vídeo que habían grabado para hacer ver a la Administración que las prácticas de marisqueo en el corral no se correspondían con la actividad marisquera profesional regulada por la Administración. El principal aval de Jarife fue la estricta normativa que ya habían definido y reflejado en los estatutos de la asociación, relativa a la asignación de corrales a catadores y a las funciones de éstos en relación con la salvaguardia de los valores culturales y naturales.

En definitiva, la asociación logró convencer a ambas administraciones de que Jarife podía hacerse cargo de la gestión de la actividad de marisqueo, en el bien entendido de que no se trataba de una actividad profesional, de que no era una ocupación incompatible con otras del espacio litoral y de que la asociación se comprometía a mantener la estructura de los corrales, a conservar el hábitat y a desarrollar actividades de divulgación sobre sus valores culturales y naturales. Para ello, había que encontrar un resorte legal, contemplado en la Ley de Costas: que el ayuntamiento recibiese de la Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente) y de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (Junta de Andalucía) título habilitante para concesión y ocupación, respectivamente, del dominio público marítimo-terrestre en 2004.⁹ Por tanto, es el ayuntamiento quien cede sus derechos a la asociación para que ésta pueda ejercer el control sobre la actividad y, de paso, sobre un dominio y recurso de carácter público. Esta última normativa de la Administración Autonómica, aprobada en 2004, traslada al ayuntamiento la responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de la autorización, entre las que destaca el uso de utensilios de pesca definidos –y que habían sido identificados y explicados por la asociación en la reunión mencionada-,¹⁰ así como el respeto de las vedas y tallas mínimas del caladero y la prohibición expresa de la venta de las capturas. Se basa para ello en determinados artículos de la Ley de Pesca Andaluza¹¹ (especialmente art. 21) en que se prioriza, dentro de las aguas interiores, “el marisqueo y la pesca artesanal

⁹ Informe favorable de 13 de julio de 2004. Posteriormente, la Dirección General de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía otorgó título habilitante para ocupación de dominio público marítimo-terrestre, por Resolución 17 de septiembre de 2004, de acuerdo con la Ley 1/2002 de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, la Acuicultura y el Marisqueo.

¹⁰ Se trata de la fija, cuchillo de marea, francajo, garabato, pincho almejero, reclamos de cangrejo, camaronera, morguera y tarraya, así como los accesorios de la pesquería. Son los mismos útiles que quedan recogidos en el expediente de autorización de la actividad solicitado por el ayuntamiento.

¹¹ Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

ejercida con artes menores, frente a otras modalidades pesqueras”. El papel de la asociación fue aquí clave, pues fue la entidad quien aportó a la Administración la información sobre estas artes, así como sobre las normas de uso. Por ello, la normativa autonómica de 2004 reconocía a Jarife como entidad colaboradora, debiendo expedir los documentos habilitantes (carnés) para el ejercicio de la actividad. La concesión a favor de la entidad, mediante la corporación local, se realizaba por cinco años, siendo prorrogables hasta un máximo de veinte, siempre que los interesados respetasen las normas pactadas. Además, mediante esta normativa autonómica se diferencia la actividad en los corrales del marisqueo profesional, sacando a los mariscadores de Chipiona del limbo normativo en el que se encontraban, a cambio de otorgar un nuevo nombre a su actividad, que ellos no han asumido: “pesca a pie de corral”. Desde la perspectiva local, la actividad extractiva en los corrales sigue siendo el marisqueo (tradicional), aunque siempre hayan capturado diferentes especies marinas.

El proceso de consolidación de la relación entre administración y Jarife se apuntaló, ya en el ámbito local, con la aprobación en pleno municipal (enero de 2008) de una “Ordenanza Municipal del uso y aprovechamiento de los Corrales de Pesquerías” de Chipiona,¹² en la que se define el carácter tradicional y arraigado de la actividad, así como la ausencia de interés lucrativo. Como se aprecia en su articulado, la definición de la actividad es inseparable del corral como ingenio, de modo que garantizar la conservación de “nuestra tradición local más antigua” equivale al mantenimiento de la actividad, que se caracteriza por ser un sistema “artesanal y selectivo”, así como a preservar el microhábitat marino y litoral a que da lugar. Sus ventajas radican, según este mismo documento, en que al tiempo que se pueden convertir en atractivo turístico, sirven como “defensa de línea litoral frente a los embates de la marea y el oleaje” (art. 1). Es difícil encontrar indicios más relevantes de que la noción de paisaje cultural se ha infiltrado en el discurso del legislador en esta ordenanza local, como ya lo había hecho en la normativa autonómica de 2004.

Aún más, en el resto del articulado de la Ordenanza local se sancionan, reforzándolas, las normas definidas en los estatutos de la asociación acerca de la regulación de la actividad: se definen las artes tradicionales, a partir del texto de la asociación, así como el derecho de preferencia del catador, que será elegido del modo “previsto en los Estatutos de la Asociación de Mariscadores Jarife y que constan en la Memoria del expediente de concesión

¹² Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 33, p. 13-14.

administrativa”. De hecho, la asociación, al seleccionar anualmente a los catadores, ha de crear una identificación y remitirla a las administraciones competentes, facultando así a quienes se encargan del mantenimiento y observación de las normas internas, locales, en los corrales¹³.

La administración local mantiene una vinculación permanente con la asociación: el concejal delegado del ramo (agricultura y pesca), asiste a la asamblea general, órgano soberano de la entidad, con voz pero sin voto, como se recoge en los estatutos de la entidad (art. 18.1) mediante la figura de asistente que presta asesoramiento o consejo; pero además forma parte de la junta directiva y asiste con regularidad a otras reuniones y actividades. De este modo, el ayuntamiento consigue una tutela efectiva sobre el cumplimiento de los fines de la asociación. En definitiva, podemos identificar un proceso que avanza desde la recuperación (interpretación) de normas tradicionales (“la ley antigua”) por parte de la asociación, que se presenta como aval ante las administraciones, y que acaba siendo la herramienta de gestión asumida por el Estado para esta actividad. Pues es Jarife quien designa anualmente a los catadores, establece como norma el derecho prioritario de despesque a éstos, al tiempo que los hace responsables del mantenimiento de las estructuras arquitectónicas de los corrales, entre otras obligaciones.¹⁴ A cambio, deben entregar una contabilidad de capturas¹⁵ cada año, comprometiéndose a respetar vedas y tallas mínimas. Es éste el sentido que damos a la expresión apropiación (administrativa en este caso) del territorio y sus usos por parte de los mariscadores locales.

Desde la Junta Directiva se tiene plena consciencia que asumir el discurso y los significados dominantes acerca de la naturaleza en el entorno político es clave para conseguir el beneplácito de la Administración, de modo que la renuncia expresa al carácter profesional y comercial de la actividad, combinada por la apuesta por desarrollar actividades de

¹³ No podemos detenernos aquí en este asunto, pero sí podemos afirmar que los criterios de asignación de catadores se basan, fundamentalmente, en los méritos de los mariscadores que solicitan aspirar a la condición de catador, siendo la Junta Directiva quien propone a la asamblea la elección, de carácter anual, de los catadores de cada corral.

¹⁴ Por ejemplo, los catadores han de hacer saber a los intrusos que la actividad está regulada, según unas normas sancionadas por la administración –“bregar con la gente”-, y deben responder cuando la asociación organiza visitas (escolares, de otras entidades, de investigadores, etc.). Uno de los catadores nos comentaba “que se había tenido que disfrazar de romano, con calzones cortos, en pleno invierno, para que un estudioso viese como se lanza la tarraya –tipo de red-, por ser muy antigua”.

¹⁵ Los catadores rellenan los libros de registro. En ellos hay que definir y cuantificar las capturas que se realizan en cada marea, sobre un listado con las especies más frecuentes, en forma de tabla manuscrita. Además, hay una fila dedicada a consignar las tareas de reparación que realizan.

concienciación y divulgación de los valores naturales del micro-hábitat, es una apuesta clave en su estrategia. Como exhortaba el secretario a la asamblea general de 2014, “fuimos a la Junta [de Andalucía] a decir que somos capaces de devolverle al medio más de lo que sacamos”, en una clara alusión a ese discurso de minusvalorar la dimensión productiva y significar la ambientalista.

3.2. Apropiación simbólica

Pero la labor de los mariscadores locales no se ha circunscrito a resolver, favorablemente a sus expectativas, la cuestión jurídica sobre el territorio y la actividad marisquera. Interesa tanto, o más, conocer de qué modo se han ido tejiendo discursos mediante los que los mariscadores, poniendo como testigo a una tradición inmemorial, se autodefinen como los legítimos usuarios del litoral y del marisqueo en los corrales. Ya hemos comentado su renuncia al término “pesca a pie”, que aparece mencionado en sus estatutos, pero para explicar al lector que es una categoría sustituible por la de mariscador. Este rubro, además, les permite diferenciarse de los “corraleros”, como se autodenominan los pescadores de corral en Rota.

Figura 3. Tareas de mantenimiento en el corral Cabito



Fuente: David Florido

Así, en diversos momentos de las entrevistas, el sentido fundamental de la actividad de marisqueo es garantizar el mantenimiento de los corrales, por quedar la memoria individual y colectiva cosida a este elemento del paisaje. “Para que nuestros hijos puedan seguir trabajando el corral” es una expresión que recoge esta percepción recurrente. El ejercicio de la asociación, en este punto, es el de una reivindicación consciente de su identidad laboral y local, como se expresa en la selección del propio nombre de la organización, que fue adoptado en una de las primeras asambleas generales: Asociación de Mariscadores Jarife. Junto a la reivindicación de la actividad de marisqueo, se apoyó la denominación ‘jarife’, estructura artificial incorporada por los pescadores al corral, constituida por tres piedras menores que sujetan a una piedra de mayor tamaño, creando así un refugio para las especies. Los criterios manejados en el proceso de selección fueron: i) es un nombre local, que no se usa en otros espacios corraleros, como Rota; ii) es un elemento arquitectónico que los animales usan como protección; y iii) su uso permite hacer el espacio intermareal más productivo. De nuevo, nos encontramos con el discurso que redunda en la noción de paisaje cultural en su acepción más general: espacio de contigüidad naturaleza-cultura.

En los relatos de quienes estuvieron al frente del inicio del proceso de consolidación de Jarife emerge nítida la idea de que su fuerza está en haber conectado con la población local, porque existe una conciencia de que los corrales no podían abandonarse, y es necesaria la “unión de todos” –frente al caso de Rota, con dos asociaciones (Asociación de mariscadores UNIMAR y Asociación de Corraleros de Rota ACOR) y en la que no se ha logrado la coordinación necesaria entre Administraciones, de modo que todavía no es posible realizar el marisqueo con normalidad-. Ponen como ejemplo que muchos de los más de 400 socios de la entidad no “vayan a la marea”,¹⁶ no exploten los corrales, o lo hagan ocasionalmente, mientras que se han incorporado a la asociación para garantizar el futuro de los corrales.

La afición aparece siempre en los discursos cuando se habla de los corrales y su mantenimiento a pesar de sus escasas posibilidades de aprovechamiento económico, formalmente prohibido-. Para C, campero y de familia de catadores propietarios, dedicar parte de su tiempo al corral significa respetar la memoria de su padre y su abuelo: “este es el patrimonio que tengo”. Reconoce que emplea más tiempo en su mantenimiento que en las

¹⁶ Término con el que se designa la acción de mariscar cuando los corrales quedan al descubierto, coincidiendo con la marea baja. Las mareas más adecuadas para practicar el marisqueo son aquellas superiores a los 80°, las denominadas “mareas vivas”, en las que el gradiente entre el nivel de pleamar y bajamar es muy alto.

catas. Para A., de estirpe de catadores propietarios, es dolorosa la situación de deterioro en que se encuentra el corral del que ha sido catador hasta este año, y siente amargura por la memoria de su padre, aún vivo, y que fue su mariscador propietario hace décadas. L., catador ya en la época reciente, sin abolengo entre catadores, sí había sido pescador. Sus tíos eran mariscadores, y vivían en la playa. De ellos aprendió, así como de los catadores que trabajaban en la arquitectura corralera. Reconoce que trabaja para divertirse (está en situación de baja permanente por enfermedad), pero que se ha instalado en él la responsabilidad de su mantenimiento –“a mí se me cae un portillo y no duermo”-,¹⁷ y destaca la satisfacción que le produce el arreglarlo. A JL lo llevaba su padre a la marea nocturna, con 8 y 9 años, y lo dejaba sentado en una piedra, hasta que le hizo una candileja y le compró una fija, para que pudiera acompañarlo a las zonas más profundas y productivas del corral. Explica que su relación con la playa es muy especial, porque pudo curar su enfermedad (parálisis infantil) a base de baños de algas y arena caliente, bajando a la playa diariamente, hasta dos veces, durante cinco años. Lo que más le satisface es el aprendizaje práctico, sobre el trabajo cotidiano, visitando a diario los corrales durante los diez años que ha sido catador, de día y de noche. Allí ha estudiado el comportamiento de algunas especies, y cómo escudriña los sitios débiles en las paredes de los corrales, atacados permanentemente por la marea, hasta que los descubre. JA también se fue aficionando a través de su padre, y relata la experiencia como una conquista progresiva, una seducción que va incorporando, hasta que ya te rige, y te hace pensar en la marea. Impagable es el relato sobre una perra que aprendió a mariscar cerca de la orilla, “porque el perro, como nosotros, también siente esa afición, porque cuando aprendes el marisqueo, la afición esa la llevas dentro, y eso es lo que le pasaría también a la perra, que cada vez sentía más afición y aprendió a coger las ‘cacharronas’ (especie de mугílido), y se iba sola en cuanto la marea vaciaba, y eso se lo enseñó a su cachorra”.

Si traemos a colación estos relatos es para poner de manifiesto cómo se construye simbólicamente, a través de la memoria y de las actividades de apropiación material, el paisaje de los corrales. Estos sedimentos de recuerdos seleccionados no pueden comprenderse al margen de la actividad estrictamente productiva, ni de la aspiración a controlar un territorio definido como propio –y que no se percibe vicario respecto de la gestión del Estado-. Las referencias que vimos respecto a “gastarse en el corral” o “dejarse en él las uñas”, en definitiva, sacrificarse en su mantenimiento, ejemplifican cómo en la percepción de los

¹⁷ Hace referencia a las zonas de pared que se disgregan, cayéndose total o parcialmente, creando mellas en la línea del muro.

catadores hay una continuidad entre sus propios cuerpos y las estructuras que han de mantener, de modo que el paisaje no se percibe como un espacio externo, objetivo, sino como la expresión de la actividad humana en el entorno y como la huella de la pesquería en sus cuerpos y memorias, constituyendo una unidad socio-natural sin solución de continuidad.

4. Diversidad y conflictos entre perspectivas y orientaciones

Ahora bien, subrayar la existencia de percepciones que han sido cinceladas a partir de trabajo en la playa y que expresan una apropiación simbólica, inequívoca, de los corrales por los mariscadores locales no debe ocultar que el paisaje cultural de los corrales también está atravesado por un conjunto de perspectivas, representaciones y expectativas que ponen de manifiesto que el paisaje está animado por diversas corrientes. Y ello sucede en distintas escalas y agencias.

Desde la Administración, el valor fundamental de este paisaje es patrimonial, y de hecho ya se han puesto en marcha distintas estrategias de protección (Durán, 2003). Como ya hemos señalado (Florido 2012), no deja de resultar paradójico que aquellos corrales que han sido declarados con figuras de protección patrimonial, o bien están en un avanzado estado de abandono (Bien de Interés Cultural en el caso de Sanlúcar de Barrameda, 1995); o no se ha culminado aún el proceso de definición de normas de aprovechamiento (Monumento Natural en el caso de Rota, 2001).¹⁸ En ambas intervenciones, se destaca el corral como expresión de modos de vida característicos de una zona; y en el segundo queda subrayada la relación entre el hombre y el entorno, mostrando el papel de la acción antrópica en la configuración del paisaje marítimo litoral. En los corrales se dan cita valores ecológicos, etnográficos y paisajísticos, que singularizan un territorio y sus formas de vida. Pero los mariscadores de Jarife no quieren oír hablar de patrimonio –en el sentido de la puesta en marcha de figuras de protección y regulación desde las instancias gubernamentales-, pues la experiencia les muestra que ello significa un proceso de alienación sobre el territorio y sus usos.

¹⁸ Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter genérico del Corral de Merlín o Marín, situado en la playa de La Jara de Sanlúcar de Barrameda (Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales); y declaración de los corrales de Rota como Monumento Natural por el Decreto 26/2001, de 2 de octubre, en la categoría de “monumentos ecoculturales”. Además, la iniciativa Recuperación, gestión y divulgación de los corrales de pesca en Rota (Cádiz, España) fue designada para su inclusión en la base de datos de buenas prácticas (BEST) de la Organización de Naciones Unidas (2002), (<http://habitat.aq.upm.es/bpes/onu02/bp213.html> [marzo de 2014])

Si descendemos a escala local, apreciamos otro tipo de controversias. En primer lugar, la presencia de veraneantes, que constituyen una fuente de tensión. Para los mariscadores, no es tanto la entrada de “extraños”, cuanto la constancia de que un número de ellos no respetan las prácticas correctas para el mantenimiento del corral: remueven piedras, las levantan, cogen especies inmaduras, arrancan ostiones, pescan camarones...: “no son los cien mil que entran sino los ocho que lo hacen mal”. En virtud de ello, la asociación pone en marcha campañas de concienciación en temporada estival para que los visitantes conozcan las normas mínimas para, al menos, no dañar el paisaje, y hay abundante material para difundir estas campañas, así como actividades específicas.

Un segundo conflicto que atraviesa el paisaje de los corrales es la existencia de “furtivos”. Bajo esta denominación nos encontramos a una diversa etiología de actores y prácticas. Por una parte, pescadores que largan sus artes de red por fuera del corral, impidiendo el normal movimiento de las especies entrando y saliendo del corral. Se trata de una práctica que se ha visto incrementada exponencialmente como consecuencia de la crisis económica.¹⁹ Por otra parte, existen mariscadores que tienen la expectativa de vender las capturas, pues su intención marisquera es esencialmente productiva, y no de ocio. Se trata de un tema espinoso para la asociación, pues se trata de una práctica explícitamente prohibida, y condición básica para recibir la concesión de la actividad. Las difíciles condiciones económicas pueden hacer entender, en términos generales, algunas de estas prácticas, sobre las que la Junta Directiva debe estar vigilante para evitar su generalización.

Pero también se consideran furtivos los mariscadores que no acatan el modelo de organización del aprovechamiento de los corrales, con la figura central del catador. Son los denominados “talibanes”. Según el testimonio de uno de éstos, “la concesión de los corrales a los catadores es un crimen”, pues el modelo vigente significa la apropiación de facto de lo que consideran un patrimonio del pueblo. Para desacreditar a los catadores, los acusan de que la labor de mantenimiento es mínima, y de que su vocación es fundamentalmente productiva, por lo que persiguen a los mariscadores que no forman parte de la asociación, como ellos, y que, por tanto, no tienen el carné habilitante para el desarrollo de la actividad. Este grupo, ciertamente minoritario, tienen un contra-modelo de explotación: una gestión no restrictiva

¹⁹ Más acá de los factores estructurales globales, en el caso de Chipiona se constata una importante crisis del sector económico más importante en las últimas décadas, la industria de la flor cortada, que es intensiva en fuerza de trabajo.

mediante una asociación que financie, con las cuotas de socios, a profesionales que se dediquen al mantenimiento de los corrales, a cambio de un salario.

Por último, un animado debate atraviesa la propia asociación: entre aquellos que acuden a ella como el medio autorizado de realizar actividades de marisqueo –el corral es un paisaje eminentemente productivo- y aquellos, minoritarios y pertenecientes a los sectores más institucionales, que subrayan el papel de la asociación como entidad patrimonializadora. El corral es para ellos testimonio del patrimonio natural y cultural, testigo de la historia local antes que un espacio productivo. Se considera que su futuro debe comprenderse en relación con la participación de los asociados en actividades de divulgación, mantenimiento, investigación y ocio, tanto de los locales como de los visitantes, en consonancia con los discursos patrimonializadores de las agencias institucionales.²⁰ Incluso alguna voz ha reclamado que la asociación habría de denominarse de “amigos de los corrales” y no de mariscadores. Un encendido debate en la asamblea general de 2014, acerca de la obligatoriedad o no de los socios de participar en estas actividades de la entidad –que además ha puesto en marcha una sección de voluntariado desde 2009- mostró las distintas expectativas de los socios de Jarife respecto a esta cuestión, y el difícil compromiso que ha de conseguir la Junta Directiva para aquietar a unos y a otros.

5. Conclusiones

En este trabajo hemos aplicado un concepto de paisaje que entiende que éste es, más que la síntesis de elementos naturales, biológicos, y socio-culturales, el resultado de un proceso de apropiación material, política y cognitiva de un territorio, por parte de diversas agencias sociales y políticas (Lefevre, 1991; Massey, 2005; Seeland, 2008; Ther, 2011; Wu & Hobbs, 2009). En particular, el caso de estudio nos ha permitido adentrarnos en la diversidad de perspectivas y valores de los actores sociales respecto del territorio y las actividades a desempeñar en él.

Podemos calificar el proceso protagonizado por los socios de Jarife como un proceso de resiliencia socio-ecológica (Escalera y Ruiz, 2011: 115), en el sentido de que, haciendo de la necesidad virtud, encontraron en el nuevo marco jurídico y de economía política (estatización

²⁰ Nos referimos a la idea de una naturaleza-objeto, resultado del silencio del hombre, lo menos antropizada posible, reinventada como espacio neutro para el disfrute mediante actividades no productivas, discurso que corre parejo al de la turistificación de los territorios, sistemas sociales y tejidos económicos locales.

de los corrales, crisis socio-ambiental en el aprovechamiento de sus recursos, proceso de reconstrucción de su arquitectura financiada por el Estado) la oportunidad para transformar el modo y la lógica de su gestión. Lo han hecho adoptando una posición políticamente consistente, asumiendo algunas de las potestades de la Administración en relación a los recursos ictícolas del litoral, y aprovechando su discurso acerca de la sostenibilidad ambiental y el patrimonio cultural. Y todo ello reivindicando el derecho a la memoria y a la continuidad transgeneracional de un paisaje cultural, de un socio-ecosistema. La capacidad de la asociación para conseguir la delegación de determinados aspectos de la gestión de la actividad extractiva y el mantenimiento de los corrales, siendo dominio público, ha creado una nueva forma de apropiación de los corrales. Lo llamativo del caso de estudio es la capacidad de la asociación, para, atendiendo a la interpelación de la Junta de Andalucía de convertirse en una entidad que garantice la preservación de usos tradicionales y la conservación del hábitat litoral intermareal, conseguir una posición reconocida –aunque contestada–, tanto por la población local como por la Administración Autonómica y Local, en la gestión de la pesquería.

El caso estudiado nos permite aprovechar, de nuevo, el concepto de “invención de la tradición” de E. Hobsbawn, en el sentido que, en relación con el horizonte histórico precedente, nuevos actores, nuevas funcionalidades y nuevas perspectivas conforman el armazón social que permite la actividad en los corrales, ya sea en su vertiente productiva o de uso, gestión y disfrute patrimonialista. Estos aspectos novedosos están injertados en la memoria local del paisaje (Schama, 1995). No sólo en las representaciones y discursos acerca de-, sino en las formas de trabajo que, mediante tradición, se han ido transmitiendo para mantener vivos esos modos de construir y mantener los corrales.

Por ello, el paisaje cultural no es sólo una representación del espacio, fruto de apropiaciones materiales y de plurales y heterogéneas representaciones. Es también un discurso sobre el tiempo: en este caso, la sedimentación de la memoria y la propuesta del mantenimiento futuro de la actividad, para que alcance a las nuevas generaciones. Tiene por tanto una fuerte carga proyectiva, y no sólo retrospectiva. Si el “landscape is a clue [pista] to culture” (Lewis, 1979: 12), hemos de concluir que también lo es de las visiones retrospectivas y proyectivas que los actores sociales generan dialécticamente acerca del tiempo, el que es filtrado a través de una memoria socialmente situada y políticamente consciente.

Por tanto, las actividades actuales, reales, de apropiación sobre los corrales, no son meramente un ejercicio de recuperación de prácticas de los mayores (regreso) –tal y como

suelen argüir los activistas del patrimonio y mariscadores- sino un ejercicio de creación cultural, sobre nuevas sensibilidades, imaginaciones y percepciones sobre el paisaje (Ingold, 2011: 7), que logran evidenciar, haciendo reales y proyectadas, las intenciones del presente. Cualquier relato de los mariscadores acerca de sus experiencias en el pasado (memoria del paisaje cultural) se convierte, al mismo tiempo y sin solución de continuidad, en una ventana hacia el futuro (voluntad del mantenimiento del paisaje cultural). Ese trayecto, entre imaginario (fruto de los recuerdos y las representaciones de los actores) y pragmático (fruto de los esfuerzos, los acuerdos políticos y las relaciones sociales implicadas) acaba por sellar una percepción de continuidad histórica que llega a impresionar al visitante, al curioso, al outsider.

No estamos ante un estudio de caso en que la patrimonialización debe vincularse al consumo posindustrial del pasado, o de la naturaleza (o de ambos), manipulando artefactos culturales para crear un discurso patrimonialista, que hay que encuadrar necesariamente en el marco de economía política de la terciarización de la economía y el turismo (De Marmol et al, 2010). Podemos encuadrar el proceso político protagonizado por Jarife como una batalla por el reconocimiento cultural de los mariscadores locales (los existentes, pero también los futuros), a cambio de un compromiso por la sostenibilidad de sus actividades (Leff, 2002). Por ello, concluimos que estamos ante un ejemplo de “movimientos sociales que mantienen una fuerte referencia al lugar -verdaderos movimientos de apego ecológico y cultural a lugares y territorios” (Escobar, 2000: 114). Así, más que una reivindicación sobre valores ambientales, estéticos y de disfrute del paisaje, como se concibe en la sociedad posindustrial –lo que se denomina, desde una perspectiva esencialmente urbana- una cultura medioambiental (Álvarez, 2011), el episodio analizado se inscribe mejor en una lucha por el reconocimiento de derechos históricos ante el giro político que supuso la prohibición o limitación de actividades extractivas en los corrales y la oportunidad que significó su conversión en dominio público. Con todo, los artífices de este proceso de reivindicación, insistimos, han sido capaces de asumir el discurso ambientalista y de sostenibilidad, tan caro a la Administración, y organizar sus prácticas de gestión en virtud de estos valores, definiendo la identidad local, pasada y futura, a partir de un discurso de naturaleza-cultura, no sólo en sus formulaciones, sino en sus prácticas sociales. Como hemos apreciado, el proceso no está exento de visiones, expectativas y valores conflictivos acerca de los corrales y sus actividades; pero, en cualquier caso, hasta el momento, éstos no se han convertido en el paisaje fetichizado característico de la posmodernidad occidental.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, R., et al. (2008) *Corrales de pesca en Chiloé*. Valdivia: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Gob. De Chile.
- Arias, A.M. (2005) *Corrales de pesca de Rota. Arquitectura aplicada a la pesca*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Del mármol, C., Frigolé, J. and Narotzky, S. (2010) *Los lindes del patrimonio: consumo y valores del pasado*. Barcelona: Icaria.
- Durán Salado, I. (2003) “La protección de los corrales de Rota y Sanlúcar de Barrameda. *PH, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, 44, p. 64.
- Escalera, J. and Ruiz, E. (2011) “Resiliencia Socioecológica: aportaciones y retos desde la Antropología”. *Revista de Antropología Social*, 20, pp. 109-135.
- Escobar, A. (2000) “El lugar de la naturaleza y la naturaleza del lugar”. En Viola, A. (comp) *Antropología del desarrollo*. Barcelona: Paidós, pp. 113-143.
- Florido, D. (2011) “Corrales, una técnica de pesca tradicional en Andalucía”. En: D. Bernal Casasola, (Eds.) *Pescar con arte. Fenicios y romanos en el origen de los aparejos andaluces*. Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, pp. 65-94.
- (2012) “Cultura despatrimonializada e invención patrimonialista”. En: JL Alegret, y E Carbonell, Coords, *La patrimonialització de la cultura marítima*. Girona: Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural, pp. 133-146.
- Hernández Ramírez, J. (2007) “El Patrimonio Activado. Patrimonialización y Movimientos Sociales en Andalucía y la Ciudad de México”. *Dimension Antropológica*, 41, pp. 7-44.
- Ingold, T. (2011) *The perception of the environment: essays on livelihood, dwelling and skill*. London; New York: Routledge.
- Lefebvre, H. (1991) *The production of space*. Blackwell; Oxford/UK.
- Leff, E., (2004) *Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México D.F: Siglo XXI.
- Lewis, P. (1979) Axioms for Reading the Landscape. In: D. Meinig (Ed.) *The Interpretation of Ordinary Landscapes. Geographical Essays*. New York: Oxford University Press, pp. 11-32.
- Muñoz Pérez, J., Fages, L. and Acha, A., (2002) “Los corrales de pesca en la costa gaditana: siglos de entender el mar sus recursos”. *Revista de Obras Públicas*, 3428, pp. 51-57.
- Muñoz-Pérez, J. J., Gómez-Pina, G., Fages, L., Bernabéu, A., Rodríguez, I. and Tejedor, B., (2007) “Selective Fishing weirs in the Gulf of Cadiz: The 'Corrales'”. *Far East Journal of Ocean Research*, 1(1), pp. 1-25.
- Naval Molero, J.L. (2004) *Los corrales de pesquería*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Relaciones Institucionales.
- Sañez Reguart, A. (1791) *Diccionario histórico de los artes de la pesca nacional (V Vols.)*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Don Joaquín Ibarra.

Schama, S. (1995) *Landscape and memory*. London: Harper Collins.

Seeland, K. (2008) “Paisaje y diversidad cultural”. In: J. Nogué, L. Puigbert and G. Bretcha, (Eds) *Paisatge i salut*. Barcelona: Observatori del Paisatge., pp. 265-287.

Wu, J. and Hobbs, R.J., 2009. *Key Topics in Landscape Ecology*. Cambridge University Press.

Moreno Ollero, A. (1980-81): “El convento de Ntra. Sra. de Regla en Chipiona (Cádiz). Formación de su patrimonio”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, VIII-IX, pp. 193-202.

Ramos, A (2013): “Paisajes andalusíes y señoriales en las playas de Cádiz. Los corrales de pesca de Chipiona, Rota y Sanlúcar de Barrameda”. *Arqueología, historia y patrimonio monumental. II Jornada de recursos marinos Los Corrales de Pesca*. Chipiona (Cádiz) [No publicado].

Ther, Francisco (2011) “Diversidad y sentido patrimonial: contribuciones desde la antropología del territorio al estudio de comunidades tradicionales”, *Terra Plural*, V, pp.153-167.